

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 245-2006

Guatemala, 17 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Judicial, solicita que mediante modificación presupuestaria en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se sustituyan fuentes de financiamiento específicas, con el propósito de cumplir con los compromisos contenidos en el Convenio de Préstamo BIRF 4401-GU Proyecto Reforma Judicial, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, y el Gobierno de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **680**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
77	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	52	<u>15,220,000</u>	<u>15,220,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

52 Préstamos externos

Fuente Específica	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
52-0402-073	Financiamiento Apoyo al Sector Justicia	15,220,000	
52-0403-017	Financiamiento Proyecto de Reforma Judicial		15,220,000
	Total:	<u>15,220,000</u>	<u>15,220,000</u>



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>15,220,000</u>	<u>15,220,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>15,220,000</u>	<u>15,220,000</u>
Funcionamiento	15,220,000	
Componente de Inversión		<u>15,220,000</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		15,220,000

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,220,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

